

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 111/2025

Asunción, 10 de marzo de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE MATERIA PRIMA". CONTRATO ABIERTO. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID N° 460.241.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 06/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 07 de marzo de 2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 04/2025 referente al proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 01/2025 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE MATERIA PRIMA". **CONTRATO ABIERTO. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID N° 460.241;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 028/2025 de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 04/2025 expresa que el día 18 de febrero de 2025 se procedió al acto de apertura a través del SICP, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE-Nacional ID N° 460.241. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. El sistema de adjudicación es por el TOTAL, en la modalidad de Contrato Abierto hasta el 31/12/2025 (cantidad mínima de 80.000 ton. (+/- 10%) y cantidad máxima de 160.000 ton. (+/- 10%) y Abastecimiento Simultáneo.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **DISEAS de Víctor Manel Vallovera Martínez, PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, WALTER ARIEL BÁEZ VÁZQUEZ, AB MACHINE & TRUCKS S.A., LT S.A. y RESOHL S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de dichas firmas oferentes en la presentación de la documentación de carácter sustancial.-

Que, se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios y se detallan los precios unitarios cotizados:

Servicio	Contrato Abierto por cantidades Toneladas (+/- 10%)		DISEAS DE Victor Manuel Vallovera Martínez	PUNTAL CONST. de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego	WALTER ARIEL BAEZ VAZQUEZ	AB MACHINE & TRUCKS S.A.	LT S.A.	RESOHL S.A.
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)
Servicio de Flete Terrestre de Materia Prima	80.000	160.000	227.950.-	268.687.-	268.737.-	268.743.-	290.500.-	295.500.-

Que, con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS:(...)**, en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen del 40% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplicará solamente a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no influirá sobre la determinación del precio del Flete, el cual será determinado por el oferente con la oferta económica más baja (sin la aplicación del margen de preferencia nacional) y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 111/2025

HOJA N° 2

UOC

...//...
 Que, las firmas **DISEAS DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ, PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, AB MACHINE & TRUCKS S. A., LT S. A., y RESOHL S. A.** presentaron el Certificado correspondiente; y el oferente **WALTER ARIEL BAEZ VAZQUEZ** no lo presentó, se verificó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión de los certificados, se constató que el oferente **WALTER ARIEL BAEZ VAZQUEZ** no cuenta con el certificado expedido por el MIC. Por dicho motivo, las firmas **DISEAS DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ, PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, AB MACHINE & TRUCKS S. A., LT S. A., y RESOHL S. A.** fueron beneficiadas con la aplicación del margen del 40% quedando mejor posicionadas con respecto a la oferta económica de la firma **WALTER ARIEL BAEZ VAZQUEZ** que queda en último lugar en la comparación de ofertas, según se resume en el siguiente cuadro:

Cuentan con CPEN		
N°	Oferente	Precio Unitario Guaraníes (G)
1	DISEAS DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ	227.950.-
2	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO	268.687.-
3	AB MACHINE & TRUCKS S. A	268.743.-
4	LT S. A	290.500.-
5	RESOHL S. A	295.500.-

No cuentan con CPEN				
N°	Oferente	Precio Unitario Guaraníes	Margen	Precio Comparativo Guaraníes
6	WALTER ARIEL BAEZ VAZQUEZ	268.737	40%	376.232

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 77: "...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito", se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas de las firmas **DISEAS de Víctor Manuel Vallovera Martínez, PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, WALTER ARIEL BÁEZ VAZQUEZ, AB MACHINE & TRUCKS S.A., LT S.A. y RESOHL S.A.** en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: "...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de prestación de los servicios, Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas, verificándose que las firmas oferentes cumplen con estos requisitos técnicos.-

Que, el informe técnico de la Gerencia Industrial señala que dichas firmas cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plan de Prestación de Servicios y la Experiencia requerida.-

Que, en relación a la Capacidad Técnica el informe del área requirente señala que las firmas **DISEAS de Víctor Manuel Vallovera Martínez, WALTER ARIEL BÁEZ VAZQUEZ y RESOHL S.A.** no cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, por lo tanto, al no cumplir los oferentes citados con la Capacidad Técnica, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones; de conformidad a lo expuesto por el área requirente a través del Informe Técnico de fecha 28 de febrero de 2025, y en virtud a lo que establece el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: ...Una oferta se ajusta sustancialmente ...//...

RESOLUCIÓN PR N° 111/2025

HOJA N° 3

...//...

// a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación... b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta", las ofertas de las firmas **DISEAS DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ, WALTER ARIEL BAEZ VAZQUEZ y RESOHL S. A.** han sido **DESCALIFICADAS.-**

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, AB MACHINE & TRUCKS S.A. y LT S.A.** se procedió a evaluar sus Balances Generales.-

Que, en base a los cálculos se concluyó que las firmas **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, AB MACHINE & TRUCKS S.A. y LT S.A.** cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad y acreditan suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se realizó un análisis de los precios ofertados por las firmas **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y AB MACHINE & TRUCKS S. A.**, constatándose que las ofertas se encuentran dentro de dicho parámetro, a excepción de la oferta de la firma **L.T S.A.** Sin embargo, no se solicitó desglose de precios puesto que la firma aceptó la adecuación del precio de su oferta al precio de la oferta económica evaluada como la más baja que cumple con los requisitos del PBC, correspondiente a **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego**, de guaraníes doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete (Gs. 268.687) por tonelada, el cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos.-

Que, en virtud a la aplicación de las condiciones establecidas en el PBC, Datos de la Convocatoria, para el Abastecimiento Simultáneo: La adjudicación recaerá como máximo en tres mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente manera:

a. Tres mejores ofertas

- 40% para la oferta mejor calificada (luego de la aplicación del margen de preferencia nacional)
 - 35% para la segunda oferta mejor calificada (luego de la aplicación del margen de preferencia nacional)
 - 25% para la tercera oferta mejor calificada (luego de la aplicación del margen de preferencia nacional)
- "...Los supuestos descritos en los puntos a) ... se aplicarán siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta mejor calificada y evaluada como la más baja y que cumpla con la totalidad de los requisitos del presente llamado".-

Que, se procedió a verificar la proporción de adjudicación entre las firmas **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, AB MACHINE & TRUCKS S.A. y LT S. A.** quienes resultaron con la oferta mejor calificada (luego de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional).-

Que, para cumplir con el requisito del sistema de Abastecimiento Simultáneo, los oferentes **AB MACHINE & TRUCKS S.A. y LT S. A.** respondieron en fase de aclaratorias, confirmando su aceptación de adecuar los precios de sus ofertas al precio de la oferta mejor calificada y evaluada como la más baja y que cumple con la totalidad de los requisitos del presente llamado, correspondiente a **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO**, de guaraníes doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete (Gs. 268.687) por tonelada.-

Que, conforme lo indica el PBC, los porcentajes de adjudicación se determinan conforme al siguiente detalle:

Oferente	Porcentaje total para adjudicación
1. PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego	40 %
2. AB MACHINE & TRUCKS S. A.	35%
3. LT S. A.	25%

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 111/2025

HOJA N° 4

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 67/2025, por el monto total de Guaraníes veintiún mil cuatrocientos noventa y cuatro millones novecientos sesenta mil (G 21.494.960.000.-).

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a los criterios de adjudicación del PBC y en virtud a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a las firmas PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego con RUC N° 3030461-0, AB MACHINE & TRUCK S.A. con RUC N° 80072753-3 y L.T. S.A. con RUC N° 80015499-1, en la modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima de 80.000 ton. (+/- 10%) y cantidad máxima de 160.000 ton. (+/- 10%) y Abastecimiento Simultáneo, al precio unitario de Guaraníes doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete (G 268.687.-) IVA incluido por tonelada.-

Que, por Carta Interna UOC N° 06/2025 de fecha 07 de marzo de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar el 40% (cuarenta por ciento) del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 01/2025 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE MATERIA PRIMA". **CONTRATO ABIERTO. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID N° 460.241**, a la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego con RUC N° 3030461-0, en la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, al precio unitario de Guaraníes doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete (G 268.687.-) IVA incluido por tonelada, conforme al siguiente detalle:-----

Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Cantidad Mínima Tonelada (+/- 10%)	Cantidad Máxima Tonelada (+/- 10%)	Monto Total Mínimo Gs. (IVA Incluido)	Monto Total Máximo Gs. (IVA Incluido)	OG
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego								
Servicio de Flete Terrestre	40%	Toneladas	268.687.-	32.000	64.000	8.597.984.000.-	17.195.968.000.-	221

Art. 2° Adjudicar el 35% (treinta y cinco por ciento) del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 01/2025 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE MATERIA PRIMA". **CONTRATO ABIERTO. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID N° 460.241**, a la firma AB MACHINE & TRUCK S.A. con RUC N° 80072753-3, en la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, al precio unitario de Guaraníes doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete (G 268.687.-) IVA incluido por tonelada, conforme al siguiente detalle:-----

Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Cantidad Mínima Tonelada (+/- 10%)	Cantidad Máxima Tonelada (+/- 10%)	Monto Total Mínimo Gs. (IVA Incluido)	Monto Total Máximo Gs. (IVA Incluido)	OG
AB MACHINE & TRUCK S.A.								
Servicio de Flete Terrestre	35%	Toneladas	268.687.-	28.000	56.000	7.523.236.000.-	15.046.472.000.-	221

Art. 3° Adjudicar el 25% (veinticinco por ciento) del proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 01/2025 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE MATERIA PRIMA". **CONTRATO ABIERTO. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. ID N° 460.241**, a la firma L.T. S.A. con RUC N° 80015499-1, en la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, al precio unitario de Guaraníes doscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete (G 268.687.-) IVA incluido por tonelada, conforme al siguiente detalle:-----

...//...



UOC

RESOLUCIÓN PR N° 111/2025

HOJAN° 5

...//...

Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Cantidad Mínima Tonelada (+/- 10%)	Cantidad Máxima Tonelada (+/- 10%)	Monto Total Mínimo Gs. (IVA Incluido)	Monto Total Máximo Gs. (IVA Incluido)	OG
LT S.A.								
Servicio de Flete Terrestre	25%	Toneladas	268.687.-	20.000	40.000	5.373.740.000.-	10.747.480.000.-	221

Art. 4° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas adjudicadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art. 5° Designar al Ing. Oscar García Mazacotte, Director de la Unidad de Logística del CIP Villeta como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art. 6° Encomendar a la Asesoría Legal de la Institución, los trámites de elaboración y formalización de los contratos respectivos.-----

Art. 7° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-----

Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ
 Firmado digitalmente por FANNY BERENICE SAVORGNAN GONZALEZ
ABG. BERENICE SAVORGNAN
 Secretaria General

GERARDO GUERRERO AGUSTI
 Firmado digitalmente por GERARDO GUERRERO AGUSTI
LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
 Presidente